

## **EXPLICACIONES DE VOTO**

## EXPLICACIÓN DE VOTO

De D. Joseba Arregi Aranburu

En el momento de discutir la incorporación del punto *h) Sala de la dignidad* mi voto fue positivo estando de acuerdo en que se incorporara al texto final ese punto. Pero en el transcurso de la discusión, se añadió al posible contenido de esta sala lo siguiente: *La sala podrá recoger también las experiencias restaurativas que han tenido lugar en el País Vasco*. La inclusión de esta frase en el documento final contó con mi voto negativo. A continuación trataré de explicar las razones de este voto negativo.

1.- No se trata de negar la importancia que en la victimología cumple la justicia restaurativa, ni de afirmar que el ejercicio de esta justicia restaurativa a través de los encuentros de víctimas con victimarios y el reconocimiento de éstos del daño causado no sea de gran importancia y contenga un gran valor social.

2.- Entiendo, y así lo he afirmado desde hace años<sup>1</sup>, que el proceso de duelo de las víctimas debe pasar, con el tiempo y en las condiciones adecuadas, del duelo público al duelo privado. Creo que este paso es muy importante para las víctimas y para su gestión del duelo.

3.- Para que las víctimas puedan dar ese paso del duelo público al duelo privado se deben dar, sin embargo, determinadas condiciones. Entre ellas la más importante es que exista una garantía pública de que el proyecto político que sirvió para asesinar a sus allegados no será el eje sobre el que se defina el futuro político de la sociedad vasca, de Euskadi. Esta garantía la deben dar los partidos políticos democráticos y debe quedar articulada de forma institucional –por ejemplo en una posible reforma del Estatuto de Autonomía-.

4.- Entiendo que esta garantía pública es la consecuencia que da contenido a lo que repetidamente afirma el texto final aprobado: que las víctimas asesinadas poseen un significado político y que es precisa una deslegitimación política del terrorismo. Sin esa garantía, estas afirmaciones del texto pueden quedar vacías de contenido.

---

<sup>1</sup> En el plano personal, por otro lado, la institucionalización de la memoria de las *víctimas primarias*, tal y como se ha planteado en estas reflexiones, es precisamente la condición indispensable para que se haga lugar a la *gracia del olvido*. Los familiares, allegados y amigos de las víctimas no pueden caminar por la senda de la gracia del olvido mientras la sociedad no cumpla con su deber de memoria por medio de la definición institucional de Euskadi. Sólo cuando esa definición, cuyas implicaciones han sido descritas con anterioridad, haya tenido lugar y se haya consolidado, podrán los familiares, allegados y amigos empezar a caminar por la senda de la mitigación del recuerdo, esa senda que permite que la *memoria* y el *recuerdo* pierdan su angustia, esa fijación en el momento en que ha surgido, para pasar a recomponer el recuerdo con otras piezas de la historia interpersonal que terminan dando a la memoria un sesgo agridulce y abriendo un pequeño horizonte a la esperanza.

Para todo ello, sin embargo, es necesario que la memoria de las víctimas haya quedado encarnada en la definición institucional de la sociedad vasca, y que esa definición no esté puesta en duda permanentemente” (Joseba Arregi, Memoria, Olvido, Institución, en *El Valor de la Palabra/Hitzaren Balioa*, Revista anual de pensamiento, Fundación Fernando Buesa, 2004, p. 38).

5.- Constató que en estos momentos en la sociedad vasca esta garantía no existe, no está al menos explicitada y articulada, y ni siquiera percibo un debate sobre su adecuación y su posibilidad. Sin este contexto los esfuerzos de justicia restaurativa se quedan, en mi opinión, en el vacío, con el riesgo objetivo –es decir no intencionado ni subjetivo- de que puedan ser usados por determinados discursos como sucedáneos de lo que no se hace, debatir sobre la necesidad de la garantía pública citada, y llegar incluso a ocultar su falta.

Estas son las razones que me han llevado a dar el voto negativo a la inclusión de esa frase en el punto *h) Sala de la dignidad*, que se encuentra en la página 31 del texto aprobado.

## EXPLICACIÓN DE VOTO

De D. Javier Elzo Imaz

La Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, establece un mandato al Gobierno para constituir un centro conmemorativo de las víctimas del terrorismo. En concreto, el artículo 57 dispone lo siguiente: “El Gobierno constituirá un Centro Nacional para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, que tendrá como objetivo preservar y difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo, construir la memoria colectiva de las víctimas y concienciar al conjunto de la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo. El Centro Nacional para la Memoria de la Víctimas del Terrorismo tendrá su sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.”

A tal efecto el Ministerio del Interior creó una Comisión de Expertos para la definición del Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, Comisión de la que he formado parte, por invitación del Gobierno Vasco, aunque con total independencia en mis juicios.

Señalo lo anterior para indicar que nuestro mandato está limitado a pergeñar las líneas maestras de un Centro Memorial de Victimas del Terrorismo, (entre 1960 y 2011), de ETA, GAL, BVE, Yihjad etc, entendiendo por víctimas las que lo son como consecuencia de acciones terroristas.

Terminamos el trabajo el 28 de enero de 2015, trabajo que lleva también mi firma, lo que significa mi acuerdo básico con lo que se dice en el texto. Sin embargo, deseo añadir tres considerandos que, obviamente, no rectifican en nada lo aprobado. Lo hago para significar que determinados aspectos en conexión con la violencia terrorista que hemos padecido, principalmente en el País Vasco, no quedan reflejados en el texto con la fuerza y contundencia que, a mi juicio obviamente, debieran manifestarse. Me refiero al tema de los malos tratos por parte de algunos miembros del Estado, al papel de la sociedad vasca ante ETA, y a la existencia activa, tanto durante la actividad terrorista de ETA como en la actualidad, de personas y colectivos, públicos y privados, que, sea, se han opuesto a ETA, sea, están trabajando por la convivencia, concordia o reconciliación entre los vascos, sea, ambas cosas a la vez.

Está probado, incluso con sentencias firmes que, en el contexto de la lógica lucha antiterrorista, también se produjeron abusos y malos tratos, torturas incluidas, por parte de algunos miembros del Estado. Hay una referencia explícita en el texto a los mismos. Dice así: “Pero hay también otras víctimas, iguales a las anteriores en su calidad de víctimas que lo son porque algunos elementos del Estado, en su voluntad de acabar con la lacra del terrorismo, olvidaron que el Estado de derecho se niega a sí mismo si no respeta los límites que le impone el derecho. En esta negación del Estado de Derecho entra el uso de medios ilegítimos o abusos y graves violaciones de derechos incompatibles con las normas y principios del propio Estado de Derecho”. (Punto 3.2 del texto). Personalmente considero que la gravedad de estos hechos debiera tener mayor relevancia de la que tiene en el texto, y alguna referencia en las recomendaciones finales.

Por otra parte, en el texto se hace mención en varias ocasiones a la atonía de la población vasca ante el terrorismo de ETA. Aunque es cierto, también, que en la estructura expositiva del Centro Memorial (punto 7.5), se sugieren “a título de ejemplo” ocho Salas de las que una,

denominada Sala de la Dignidad”, dice expresamente que “debería plasmar la resistencia progresiva de la sociedad vasca ante el terrorismo... (y que) “podrá recoger también las experiencias restaurativas que han tenido lugar en el País Vasco”. Así mismo, al Instituto de Investigación del Centro Memorial (punto 7.3) se le asignan nueve funciones y al final se indican los “Programas restaurativos”.

Personalmente sostengo, y lo he mostrado, fehacientemente a mi juicio, en mi último libro “Tras la losa de ETA. Por una sociedad vasca justa y reconciliada” (PPC, Madrid 2014), que la mayor parte de la sociedad vasca ha mirado a otro lado ante la lacra del terrorismo de ETA. Pero que también ha habido personas y colectivos, desde la primera hora, que le han plantado cara a ETA. En muchas manifestaciones, ante los diferentes secuestros aguantando aquello de “ETA mátalos”, llevando el lazo azul, oponiéndose a los requerimientos de ETA en fábricas, universidades etc. Pienso que en el texto aprobado no se subraya suficientemente esta actitud, por minoritaria no menos real de la sociedad vasca, ofreciéndose así una imagen parcialmente distorsionada de la actitud de la ciudadanía vasca ante ETA.

También creo que deben ser en mayor grado valorados casos de convivencia y de superación del dolor, como los encuentros restaurativos entre víctimas y ex - miembros de ETA recogidos, por ejemplo, en el trabajo de Esther Pérez Pascual, “Los ojos de otro” (Ed. Sal Terrae 2013), así como la experiencia de Glen Cree vivida por un grupo de personas víctimas de ETA, los GAL, el BVE y de abusos policiales. Estas, y similares experiencias, algunas ejerciéndose en la actualidad, debieran ser subrayadas con mayor contundencia y valoración positiva, en el texto aprobado. Mostrando así que es posible un futuro en concordia entre diferentes en el País Vasco, en el marco de un Estado de Derecho.

## EXPLICACIÓN DE VOTO

De D. Manuel Reyes Mate Rupérez

Quiero subrayar algo que se dice pero que puede pasar desapercibido: la centralidad de la memoria de las víctimas. Este Centro Memorial no es un museo sobre el terrorismo sino sobre la memoria de las víctimas. El campo semántico de la víctima es mucho más amplio que el del terrorismo. La justicia que plantea la víctima desborda el relato de la historia del terrorismo y el de la responsabilidad del terrorista. No se trata evidentemente de impunidad sino de llamar la atención sobre las exigencias que plantea la elaboración de la justicia. Se trataría, en concreto, de estar atento a la persistencia de la violencia en una sociedad que base la convivencia sobre el olvido; de primar las iniciativas de arrepentimiento y perdón porque a través de ellas se pone en valor la importancia de la recuperación del victimario para un nuevo comienzo político; de incluir entre los posibles proyectos de investigación aquellos que inviten a plantear la justicia no tanto y no sólo como castigo al culpable sino como respuesta a los múltiples daños que la violencia causa en las víctimas. Finalmente, de acoger toda forma de sufrimiento.

Se debe poner el acento en la memoria de las víctimas para dar entender que todo lo que allí se exponga o acontezca debe ser visto con la mirada de las víctimas y no con la frialdad de un relato histórico o de una información estadística. Lo que ven es una realidad mediada por su experiencia del sufrimiento y eso obliga a preguntarse cómo estamos construyendo ahora la historia: si desde la indiferencia o como respuesta al sufrimiento en cualquiera de sus versiones.

Importante es igualmente captar lo que esa mirada nos dice. En realidad es una mirada que nos interpela. Nos pregunta, en efecto, por qué ellas, ciudadanas de un Estado de derecho, han sido privadas de la vida en nombre de idearios políticos, por qué se sintieron abandonados en el momento del sacrificio, dónde estábamos cada uno de nosotros.